

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, *U* de junio de 1987.-

Vistas las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución n°351 dictada por esta Corte Suprema con fecha 1° de julio de 1986 (confr. fs.13/14), se aprobó la Licitación Pública n° 6/86 convocada a los efectos de contratar las obras de refacción integral del edificio sede de los Tribunales de Mar del Plata (Pcia. de Buenos Aires), sito en la calle Bolívar n° 1052 de esa ciudad, adjudicándose la misma a la firma "Raffo y Mazieres S.A.".-

Que a fs. 1, 2 y 8 el Departamento de Arquitectura informa de la necesidad de agregar nuevos trabajos a los oportunamente autorizados.-

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Aprobar el mayor gasto por variantes de obra, cuyo presupuesto detallado obra a fs. 3/5, por el importe de AUSTRALES TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (A 39.243,64).-

2°) Atender el presente gasto con cargo a la Cuenta: "Ampliaciones y remodelaciones - Todo el País" (1-05-004-4-42-4210-93-01) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1987 (artículo 13 de la Ley de Contabilidad).-

3°) Determinar que el pago de estos trabajos se realizará conforme a las certificaciones que emita el Departamento de Arquitectura.-

4°) Aprobar el reconocimiento de costos por aplicación de la Ley n° 12.910 y sus decretos reglamentarios, utilizándose a esos efectos la metodología contractual aprobada.-

5°) Fijar el 2 de junio de 1987 como nueva fecha de terminación.-

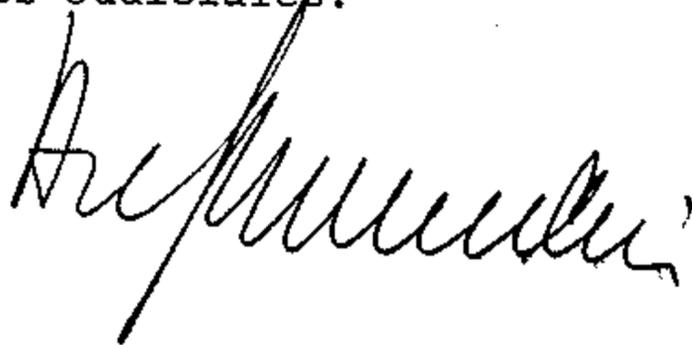
////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

6°) Establecer que estos trabajos se encuentran comprendidos en el artículo 30° de la Ley n° 13.064 de Obras Públicas.-

7°) Solicitar -por donde correspondase solicite a la firma "Raffo y Mazieres S.A." la ampliación de la garantía y el sellado de ley correspondiente.-

8°) Regístrese, hágase saber al Departamento de Arquitectura y remítanse las actuaciones a la Subsecretaría de Administración a sus efectos. Dése intervención al Registro de Inmuebles Judiciales.-



AUGUSTO CESAR BELLUSCIO